

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA PARA ESTABLECER UN DESGLOSE POR NIVELES DE RESULTADOS-TIPO Y PARA ELABORAR INDICADORES-TIPO PARA CADA UNO DE LOS RESULTADOS DE LOS DIFERENTES NIVELES Y SECTORES ANALIZADOS DE LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA

1. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

En orden a sus fines fundacionales, la Fundación está interesada en el establecimiento de un desglose por niveles de resultados-tipo y en la elaboración de indicadores-tipo para cada uno de los resultados de los diferentes niveles y sectores analizados, de acuerdo con la cadena de resultados de la Cooperación Española, para lo cual desarrolla el "Programa de elaboración de indicadores tipo por sectores", programa en el que se enmarca la contratación objeto de los presentes pliegos, cuyo objetivo es analizar las principales orientaciones y ámbitos de acción sectoriales e intersectoriales de la cooperación española con el objeto de establecer un desglose por niveles de resultados tipo, e indicadores tipo para cada uno de los niveles de resultados de cada orientación y sector analizados, cuyos productos finales sirvan para la rendición de cuentas sobre resultados de desarrollo; y la planificación, el seguimiento y evaluación de resultados de desarrollo.

Se entienden por resultados-tipo o líneas de resultados aquellos resultados-tipo genéricos, sin metas asociadas, que se convierten en orientaciones o líneas de acción que son de utilidad a la hora de dirigir el contenido de futuras intervenciones.

Se entienden por Indicadores-tipo, aquellos que permitan evaluar, de una forma agregada y con independencia del contexto de actuación, los avances en su consecución. Estos indicadores deberán posteriormente ser incluidos en las matrices de planificación que se desarrollen para lograr estos productos. (Véase Punto 8 de los pliegos de condiciones técnicas)

Con este fin, la FIIAPP ha decidido la contratación de una empresa u organización especializada que le asesore y elabore los productos descritos anteriormente.

Para el buen desarrollo de los trabajos, se considera necesario un conocimiento de los diferentes instrumentos de la Cooperación Española, tales como: IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016, los marcos de asociación-país, los programas-país de la AECID, la cadena de resultados de la AECID, los Planes de Actuación Sectorial, etc.

Se trata por tanto de un proyecto en el que la FIIAPP debe colaborar estrechamente con otros actores clave de la Cooperación Española, principalmente la AECID (a través de su Unidad de Planificación, Eficacia y Calidad) y la SGCID (a través de su equipo de planificación)

2. OBJETO

Constituye el objeto del contrato establecer un desglose por niveles de resultados-tipo y elaborar indicadores-tipo para cada uno de los resultados de los diferentes niveles y sectores analizados de acuerdo con la cadena de resultados de la Cooperación Española; así como la elaboración de resultados e indicadores tipo de las orientaciones estratégica del Plan Director de la Cooperación Española vigente (ver Punto 8 del Pliego de Condiciones Técnicas).

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación será, atendiendo al presupuesto de licitación, solidariamente, el Secretario General o el Director de FIIAPP.

4. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares así como el Pliego de Condiciones Técnicas tienen carácter contractual y contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

5. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas Jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

- Identificar la lista de sectores sobre los que se trabajará, así como las áreas o ámbitos de actuación más importantes para la Cooperación Española, en adelante CE, dentro de cada uno de ellos, en base a las orientaciones estratégicas del IV Plan Director, en adelante PD, a los Planes de Acción Sectorial, a los Marcos de Asociación País existentes y, en su caso, a los programas-país (se corresponde con el producto 1 del pliego de condiciones técnicas).
- Identificar los resultados correspondientes a los diferentes niveles, según la cadena de resultados de la CE (producto 2 del pliego de condiciones técnicas).
- Establecer al menos dos indicadores tipo para cada uno de los resultados identificados. Los resultados e indicadores tipo se construirán teniendo en cuenta los enfoques transversales. (producto 2 del pliego de condiciones técnicas).
- Proponer un listado de resultados e indicadores que puedan ser utilizados para la rendición de cuentas institucional (producto 3 del pliego de condiciones técnicas).

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

La partida presupuestaria para este concurso es de: 49.550€, IVA no incluido.

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

La FIIAPP no pagará subsidios u otros pagos adicionales en caso de que el adjudicado incurra en gastos adicionales que impliquen una utilidad directa para el desarrollo del objeto del contrato.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará por el periodo estimado de 9 meses a partir de la formalización del contrato, prorrogable.

La FIIAPP se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP, cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía igual o superior a 18.000 € e inferior a 50.000 €. En este caso, FIIAPP acudirá a un procedimiento negociado, FIIAPP publicará la oferta en su página web en el perfil del contratante, sin perjuicio de otros mecanismos adicionales de publicidad que FIIAPP pueda estimar convenientes. FIIAPP enviará oferta a, al menos, tres proveedores o suministradores capacitados.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP, sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 10:00 horas del 15 de septiembre de 2015 (horario de Madrid - España) la oferta que propone, en 3 sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos mediante el resguardo justificativo del mismo y anunciará a FIIAPP la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 533 58 63, juridico@fiiapp.org o telegrama ese mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa.

A. La capacidad de obrar se acreditará:

1.1 Empresarios Españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

Empresas no comunitarias:

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP).

B. Y documentos acreditativos de la representación: La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

C. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo I)

-D-Solvencia:

a) - acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior a 2 veces el presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2013 y 2014.

O mediante,

- Experiencia en al menos 3 trabajos similares con la Administración Pública contrastada mediante certificados.

b) La solvencia profesional del equipo se acreditará mediante la composición y experiencia profesional de los equipos de trabajo propuestos por los licitadores. Este deberá estar compuesto por un Jefe de Equipo y al menos otro CV, todos ellos deberán ser no nominales. Estos CVs se incorporarán en el presente sobre. La solvencia profesional se mostrará mediante la presentación de la empresa y aportación de CVs de los miembros de equipo que deberán cumplir los perfiles definidos en el Punto 5 de los Pliegos de Condiciones Técnicas. Se recomienda que la composición del equipo sea equilibrada entre hombres y mujeres.

- La empresa estará exenta de aportar la documentación requerida en estos Pliegos para acreditar la solvencia económica y técnica, en el caso que la empresa presente Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 326 a 332 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Dicho certificado acredita las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica

Documentación técnica:

Deberá presentarse un plan de trabajo y una propuesta metodológica, CV del Jefe de equipo técnico no nominal y CV del equipo técnico (al menos 2 CVs) conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas y ateniéndose a las valoraciones señaladas en el Punto 16 de los presentes Pliegos de Condiciones.

Además, dentro del sobre nº2 de la propuesta técnica, deberá incluirse, en todo caso, copia de la documentación en formato electrónico (CD).

En ningún caso podrán aparecer datos económicos de ningún tipo (ni generales, ni orientativos, ni ejemplificaciones, etc.) en la propuesta técnica pues éstos serán motivo de exclusión de la propuesta en su conjunto.

C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.

Oferta económica, según modelo incluido como anexo II, mostrándose el IVA desglosado.

> Aspectos comunes a la propuesta económica y técnica-administrativa.

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

12. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por escrito y verbalmente a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: La Responsable de Gestión Económica de la FIIAPP

Vocales:

1. La Directora de Área de Información y Programas Especiales de la FIIAPP
2. El Coordinador de la Unidad de Planificación, Eficacia y Calidad del Gabinete Técnico UPEC de la Dirección de la AECID
3. El jefe del Equipo de planificación de la SGCID.

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

14. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre nº 3 (propuestas económicas) de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el 25 de septiembre a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP.

15. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica (aspectos a valorar), en función de la tabla adjunta:

Propuesta económica	30 Puntos
Propuesta técnica	70 puntos

Criterios de valoración – Propuesta Técnica (70 Puntos)	Puntuación máx.
1.- Jefe del equipo técnico	15
Se valorará experiencia profesional de más de 2 años en gestión para resultados de desarrollo, planificación estratégica o sistemas de monitoreo/seguimiento en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo* *Se contabilizará con 1 punto por año de experiencia profesional por cada año por encima de los 2 años (es decir, si se tienen 3 años de experiencia se obtendrá 1 punto, con 4 años 2 puntos) hasta un máximo de 5 puntos	5
Se valorará la realización de trabajos, de más de tres meses, en gestión para resultados de desarrollo o en sistemas de monitoreo/seguimiento y construcción de indicadores* <i>*por cada 3 meses de trabajo se otorgará un punto hasta un máximo de 10 puntos</i>	10
2.- Equipo técnico	10
Se valorará la posesión de Máster o Doctorado en temas relacionados con el desarrollo de los trabajos (agenda de eficacia y calidad, gestión para resultados de desarrollo o sistemas de monitoreo/seguimiento en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo) de los expertos del equipo técnico *por la posesión de máster se puntuarán 3 puntos, por la posesión de doctorado 5 puntos	5
Se valorará la realización de trabajos, de más de tres meses, en gestión para resultados de desarrollo o en sistemas de monitoreo/seguimiento y construcción de indicadores* <i>*por cada 3 meses de trabajo se otorgará un punto hasta un máximo de 5 puntos</i>	5
3.- Capacidad y desarrollos similares realizados por todos o alguno de los integrantes del equipo técnico o, al menos, por la persona jurídica para la administración pública y/o la cooperación internacional al desarrollo	15
Se valorará la realización de al menos un estudio/análisis sobre la agenda de eficacia y calidad y/o Agenda post 2015 *1 punto por estudio (máximo 2 estudios)	2
Se valorará experiencia profesional con los programas de cooperación de la Cooperación Española en cualquiera de los países en los que la CE trabaja (se acreditará la realización de trabajos de como mínimo 3 meses de duración) *2.5 puntos por trabajo de mínimo 3 meses de duración, hasta un máximo de 2 trabajos	5
Se valorará la realización de al menos un trabajo en planificación estratégica en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo *se puntuará 1.5 puntos por cada trabajo (máximo de 3)	5
Se valorará cada desarrollo similar realizado para la administración pública y/o agencias extranjeras o bancos de cooperación internacional al desarrollo, hasta un máximo de 3 *1 punto por cada desarrollo realizado (máximo de 3)	3

4.- Rigurosidad y claridad de la propuesta metodológica y su adecuación a la naturaleza y el propósito de la contratación	25
4.1 Solidez de los puntos de partida	
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del objeto a elaborar 	5
4.2 Coherencia y calidad de la metodología propuesta	
<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación del enfoque teórico-metodológico en relación con la naturaleza y los objetivos indicados 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Validez de las técnicas y mecanismos propuestos 	10
5.- Otros	5
<ul style="list-style-type: none"> • Elementos de valor añadido respecto a la oferta, como por ejemplo, la incorporación de sistemas internos de control 	5

Se exige que la puntuación total de la oferta técnica supere una puntuación mínima de 40 puntos para que la oferta económica sea valorada, siendo motivo de exclusión no alcanzar dicho mínimo.

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa siendo la puntuación máxima de 30 Puntos.

La formulación empleada será:

- 1:
 Mejor oferta económica: puntuación máxima (30 puntos)
 Resto de ofertas:

$$\text{Base de aplicación: puntuación máxima} \times \frac{\text{Oferta que se valora mejor oferta}}{\text{oferta}}$$
- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.

$$\text{Valoración económica: puntuación máxima} \times \frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$$

Para la ponderación técnica de los puntos 4 y 5 de la tabla, se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

De entre los criterios de adjudicación, se establece que el criterio precio será tomado en consideración a efectos de apreciar oferta temeraria o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP1.

¹ <http://www.boe.es/boe/dias/2001/10/26/pdfs/A39252-39371.pdf>

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 7 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de 7 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

19. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones.
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

20. RÉGIMEN DE PAGOS

- 30% del presupuesto tras la entrega y aprobación por parte de la FIIAPP, la UPEC y SGCID del producto 1;
- 40% del presupuesto tras la entrega y aprobación por parte de la FIIAPP, la UPEC y SGCID del producto 2;
- 30% del presupuesto tras la entrega y aprobación por parte de la FIIAPP, la UPEC y SGCID del producto 3;

21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

1. Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP. El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1, la FIIAPP adoptará todas las medidas apropiadas para garantizar que las entidades beneficiarias de esta actividad tengan el derecho a utilizar gratuitamente y según lo consideren conveniente todos los resultados de la Acción, independientemente de su naturaleza, siempre que no se atente contra los derechos de propiedad industrial e intelectual vigentes.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 237 del TRLCSP.

23. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será 15/10/2015.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente DECLARO RESPONSABLEMENTE, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP

Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a mayor de edad, vecino de
y con D.N.I. nº en nombre propio o en representación de la Empresa
....., con domicilio social
en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

Contratar una consultora para establecer un desglose por niveles de resultados-tipo
y para elaborar indicadores-tipo para cada uno de los resultados de los diferentes
niveles y sectores analizados

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y
Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos
y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario€
21% IVA€
Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e
IVA excluye la oferta económica.)

En,....., a.....
de.....de 2015.
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo: